



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 014-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 15 de febrero de 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Acuerdo N° 009-2022-MDNC/CM, de fecha 31 de enero de 2022; Informe N° 017 – 2022 - DDHyPS/MDNC, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe N° 071-2022-GDS/MDNC, de fecha 10 de febrero de 2022 e Informe Legal N° 060-2022-OAJ/MDNC, de fecha 10 de febrero de 2022; y Acta de Sesión Ordinaria N° 03-2022, de fecha 11 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en este sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. (...)"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene competencia de suscribir y/o renovar convenios interinstitucionales, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias y buscando el cumplimiento de metas institucionales.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 26.- Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", Ello en concordancia con el artículo 41°. - Acuerdos "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Acuerdo N° 009-2022-MDNC/CM, de fecha 31.01.2022, el Concejo Municipal, aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con el objetivo de

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

atender con recursos humanos a la Micro Red Nueva Cajamarca, Micro Red San Juan de Rio Soritor y Micro Red Bajo Naranjillo, para el presente año 2022, con un presupuesto por la suma de S/. 145, 800. 00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles), donde serán beneficiados: El Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Vista Alegre, Ricardo Palma, Naranjillo y Betania.

Que, ante ello, el Jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita modificación del Convenio Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2022, celebrado entre la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, referente a los puestos del personal de salud que estarían laborando bajo el referido Convenio, indicando que dichas modificaciones no altera el presupuesto ya aprobado en Sesión de Consejo, presupuesto que asciende a S/. 145, 800. 00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles), conforme al cuadro descrito en el literal 1.1. del citado Informe Legal. Por lo que las modificaciones solicitadas deben ser aprobadas por el Concejo municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuenta con la facultad de celebrar convenios de colaboración, así lo precisa el artículo 88° del mencionado TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe: *"Inciso 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) Inciso 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.

Que, con INFORME N° 017-2022-DDHyPS/MDNC, de fecha 10 febrero de 2022, suscrito por la Jefe (e) de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, solicita la modificación del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, referente a los puestos del personal de salud que estarían laborando bajo el referido Convenio, indicando que dichas modificaciones no altera el presupuesto ya aprobado en sesión de consejo, presupuesto que asciende a S/. 145, 800. 00 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, en ese sentido, corresponde modificar el cuadro adjunto en la Cláusula Tercera: DE LOS COMPROMISOS, del Convenio Interinstitucional celebrado entre la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, referente a los puestos del personal de salud que estarían laborando bajo el referido Convenio, conforme a lo descrito en los párrafos precedentes.

Con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 9 inciso 26), y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 060-2022-OAJ/MDNC.

SE ACORDÓ:

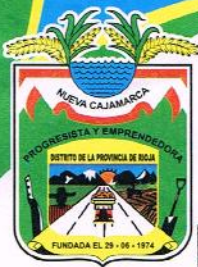
ARTÍCULO 1°- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del cuadro adjunto de la Cláusula Tercera: DE LOS COMPROMISOS, del Convenio Interinstitucional de fecha 31 de enero de 2022, celebrado entre la Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja, y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como se detalla a conmutación:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

Nº	CENTRO DE SALUD	SERVICIO	CANT.	MESES	REMUNERACIÓN MENSUAL	PERIODO	REMUNERACIÓN TOTAL
1	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Licenciada en Enfermería	1	12	S/ 1,675.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 20,100.00
2	Botiquín Primavera	Técnico en Enfermería	1	12	S/ 1,300.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 15,600.00
3	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico de Laboratorio	1	11	S/ 1,500.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 16,500.00
4	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico de Seguridad	1	12	S/ 950.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 11,400.00
5	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Licenciada en Enfermería	1	1	S/ 1,500.00	Enero	S/ 1,500.00
6	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico en Enfermería	1	1	S/ 1,300.00	Enero	S/ 1,300.00
7	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
8	Botiquín del Caserío Vista Alegre	Técnico en Enfermería	1	12	S/ 1,300.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 15,600.00
9	Botiquín del Caserío Ricardo Palma	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
10	Puesto de Salud Naranjillo	Vigilante	1	11	S/ 950.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 10,450.00
11	Puesto de Salud Naranjillo	Personal de Limpieza	1	11	S/ 950.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 10,450.00
12	Puesto de Salud del Caserío Betania	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
TOTAL							S/ 145,800.00

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de la modificación del convenio aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MILTON IRIGÓN PURIHUAMAN
Alcalde (e) MDNC

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 001-2022
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE
GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD – RIOJA

Conste por el presente documento del **CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL** que celebramos entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca con RUC N°20178500083, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esq. con Bolognesi N° 103, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja representado por el **SR. MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN**, en su calidad de **ALCALDE (E)**, con DNI N° 41197601, a quien adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la Licenciada en Enfermería **ELVA ISOLINA TORRES PEZO**, **Jefe de la UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA (Jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín)**, con DNI N° 42906532, domiciliado en Jr. Túpac Amaru S/N – Sector Nueva Rioja – provincia de Rioja, región de San Martín, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO DE SALUD**, quienes suscriben el presente convenio, bajo los siguientes términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, es persona jurídica con derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entendiéndose estas facultades como la de dictar normas de carácter obligatorio en las funciones de su competencia, capacidad de decidir su presupuesto y de los destinos de los gastos y la inversiones, la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a su planes de desarrollo local; así mismo, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de servicios Públicos Locales.

LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL DE SALUD RIOJA, ÓRGANO DESCONCENTRADO de la Dirección Regional de Salud de San Martín y el Ministerio de Salud respectivamente, teniendo como objetivo fundamental, la salud compartiendo esfuerzos en la cotidiana tarea de administrar los Hospitales, Centros y Puestos de Salud en las poblaciones con mayor necesidad de acceso a servicios básicos.

LA MICRO RED NUEVA CAJAMARCA, MICRO RED SAN JUAN DEL RIO SORITOR Y MICRO RED BAJO NARANJILLO es parte de la **UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL RIOJA** que cumple con los objetivos del Ministerio de Salud, con atención a la Población del Distrito de Nueva Cajamarca.

SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Se considera que **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“EL MINISTERIO DE SALUD”** tienen objetivos comunes que se centran en aunar esfuerzos y contribuir al desarrollo de las actividades destinadas a la promoción y protección integral de establecimientos de salud y/o tópicos de salud a través de la contratación de personal profesional Licenciados en enfermería, técnicos en enfermería, técnicos de laboratorio, personal de vigilancia y limpieza en los siguientes caseríos y distrito de Nueva Cajamarca: Hospital Rural de Nueva Cajamarca, Betania, Ricardo Palma, Naranjillo y Vista Alegre.



TERCERO: DE LOS COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA: Cancelará los honorarios en forma mensual al personal concerniente al monto de sueldo pactado, para lo cual el trabajador o personal contratado presentará un informe detallado de sus actividades mensuales con la conformidad del Director (a) y/o Jefe de la Micro Red del distrito de Nueva Cajamarca o quienes corresponda, dirigida a la Municipalidad, adjuntando sus recibos por honorarios y otros documentos que sea solicitado por parte de la entidad municipal; según el cuadro siguiente:

PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO							
N°	CENTRO DE SALUD	SERVICIO	CANT.	MESES	REMUNERACIÓN MENSUAL	PERIODO	REMUNERACIÓN TOTAL
1	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Licenciada en Enfermería	1	12	S/ 1,675.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 20,100.00
2	Botiquín Primavera	Técnico en Enfermería	1	12	S/ 1,300.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 15,600.00
3	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico de Laboratorio	1	11	S/ 1,500.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 16,500.00
4	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico de Seguridad	1	12	S/ 950.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 11,400.00
5	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Licenciada en Enfermería	1	1	S/ 1,500.00	Enero	S/ 1,500.00
6	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico en Enfermería	1	1	S/ 1,300.00	Enero	S/ 1,300.00
7	Hospital Rural Nueva Cajamarca	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
8	Botiquín del Caserío Vista Alegre	Técnico en Enfermería	1	12	S/ 1,300.00	Enero - Diciembre 2022	S/ 15,600.00
9	Botiquín del Caserío Ricardo Palma	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
10	Puesto de Salud Naranjillo	Vigilante	1	11	S/ 950.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 10,450.00
11	Puesto de Salud Naranjillo	Personal de Limpieza	1	11	S/ 950.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 10,450.00
12	Puesto de Salud del Caserío Betania	Técnico en Enfermería	1	11	S/ 1,300.00	Febrero - Diciembre 2022	S/ 14,300.00
TOTAL							S/ 145,800.00



EL MINISTERIO DE SALUD, brindará la autorización y facilidades del caso para que el personal preste sus servicios en la MICRO RED NUEVA CAJAMARCA, MICRO RED SAN JUAN DEL RIO SORITOR Y MICRO RED BAJO NARANJILLO.

EL MINISTERIO DE SALUD, Asignará funciones y competencias a los profesionales prioritariamente en el cumplimiento de la Meta 04.

EL MINISTERIO DE SALUD Brindará al personal contratado las facilidades necesarias proporcionándoles materiales y medicamentos para que puedan realizar sus funciones con normalidad.

EL MINISTERIO DE SALUD Capacitará al personal contratado.

EL MINISTERIO DE SALUD, vigilará las funciones del personal contratado, materia del presente convenio, si surgiera algún inconveniente con dicho personal **La UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL DE SALUD RIOJA** deberá comunicar inmediatamente al término de la distancia a la Municipalidad, con la finalidad que se tome las medidas correspondientes en el asunto contractual.

CUARTO: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia del mes de enero del 2022 hasta diciembre del 2022, pudiendo ser renovable previa coordinación entre las partes.

QUINTO: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación de los términos pactados en el presente Convenio, se ejecutarán de mutuo acuerdo, debiendo formalizarse mediante la suscripción de la acta respectiva.

SEXTO: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales: por incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio, por falta de disponibilidad presupuestal o por mutuo acuerdo de las partes.

En cualquiera de los supuestos señalados, la parte que invoque la causal de resolución, debe notificar a la otra con cinco (5) días de anticipación. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

SEPTIMO: DISPOSICIONES FINALES

“**LA MUNICIPALIDAD**” y “**EL MINISTERIO DE SALUD**”, se comprometen a cumplir con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas estipuladas en el presente Convenio, manifestando que para la suscripción del convenio no ha existido vicio que anule el presente y estando conforme con las cláusulas estipuladas, firman en señal de conformidad y por triplicado, en la ciudad de Nueva Cajamarca a los 15 días del mes de febrero de 2022.



MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN
ALCALDE (E) MDNC



Dirección Regional de Salud San Martín
Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo
San Martín
Unidad de Gestión Territorial de Salud Rioja

UNIDAD DE GESTION TERRITORIAL
DE SALUD RIOJA